



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JULIO 12 DE 2012

TOMO XXXIV SESIÓN No. 183

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012.

Presidente Diputado Armando Reynoso Carrillo

SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el uso y aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario”,

y en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, en razón de la construcción de éstas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa

de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

4.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- La Presidencia informa que recibió solicitud de licencia que para separarse del cargo de diputado, que formulan los diputados: José Sergio Manzur Quiroga, Cristina

Ruíz Sandoval, Flora Martha Angón Paz, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Guillermo César Calderón León, Noé Barrueta Barón, José Isidro Moreno Árcega, María José Alcalá Izguerra, Edgar Castillo Martínez, Pablo Bedolla López, Pablo Basáñez García, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfín, Martín Sobreya Peña, Francisco Osorno Soberón, Carlos Iriarte Mercado, Gregorio Escamilla Godínez, Eynar De Los Cobos Carmona y Miguel Sámano Peralta; y solicita la dispensa de lectura de las mismas, toda vez que los motivos y justificaciones se presentan en similares términos, así como de los proyectos de acuerdo correspondientes. La propuesta es aprobada por unanimidad de votos; asimismo solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa del trámite por unanimidad de votos, señalando la Presidencia que solamente se dará lectura a una solicitud, ya que todas son similares.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para dar lectura a la solicitud de licencia del diputado José Sergio Manzur Quiroga.

La solicitud de licencia presentada por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por la diputada Cristina Ruíz Sandoval, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por la diputada Flora Martha Angón Paz, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Fernando Zamora Morales, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado

Darío Zacarías Capuchino, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Guillermo César Calderón León, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Noé Barrueta Barón, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado José Isidro Moreno Árcega, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por la diputada María José Alcalá Izguerra, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Edgar Castillo Martínez, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Pablo Bedolla López, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Pablo Basáñez García, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado David Sánchez Isidoro, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Martín Sobreya Peña, es aprobada en lo general y

en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Francisco Osorno Soberón, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Carlos Iriarte Mercado, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Gregorio Escamilla Godínez, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta, es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

6.- Uso de la palabra por el diputado Víctor Manuel Bautista López, para fijar posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con relación al proceso electoral local 2012.

7.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia da la bienvenida a las señoras y a los señores diputados que integran la Diputación Permanente; asimismo saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y al público que nos acompaña.

Para dar inicio a los trabajos solicito a la Secretaría, pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. (Pasa lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia que existe quórum, por lo que se procede a abrir la sesión de la Diputación Permanente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se declara la existencia de quórum y se abre la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves doce de julio del año dos mil doce.

De a conocer la Secretaría la propuesta de la orden del día.

SECRETARIO DIP VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el uso y aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario”, y en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico-colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, en razón de la construcción de éstas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y en su caso, discusión del

dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos, con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Solicitud de licencias que para separarse del cargo de diputado que formulan integrantes de la Legislatura.

7. Posicionamiento del Diputado Víctor Manuel Bautista López, entorno a las elecciones locales.

8. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La proposición ha sido aprobada por unanimidad señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Distribuida la Gaceta Parlamentaria a las señoras y a los señores diputados, y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si tienen alguna observación o algún comentario sobre el acta de la sesión anterior.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan poner de pie.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Presidenta Diputada Gabriela Gamboa Sánchez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veintidós de junio del dos mil doce, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados; y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2. La diputada Elena Lino Velázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Diputación Permanente, para su estudio y dictamen.

3. El diputado Marcos Márquez Mercado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Diputación Permanente, para su estudio y dictamen.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López solicita se someta a consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes y acuerdos, para que únicamente sea leída la parte introductoria y los resolutivos. Es aprobada la dispensa por

unanimidad de votos; debiéndose insertar el texto íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Presidente Diputado Armando Reynoso Carrillo.

4. El diputado Horacio Enrique Jiménez López hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia política.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, haga llegar, en su oportunidad, el dictamen y el proyecto de acuerdo a la Presidencia de la Legislatura, para que el Pleno Legislativo resuelva lo procedente.

5. El diputado Pablo Dávila Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la que se faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a resolver conflictos de límites territoriales entre Estados de la República. Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos; y considerando que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita la Secretaría, haga llegar, en su oportunidad, el dictamen y el proyecto de acuerdo a la Presidencia de la Legislatura, para que el Pleno Legislativo resuelva lo procedente.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que han faltado con justificación los diputados Víctor Manuel González García, Jacob Vázquez Castillo y Víctor Manuel Bautista López.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de la fecha; y solicita a los diputados estar atentos a la convocatoria de la

próxima sesión.

Diputado Secretario

José Héctor César Entzana Ramírez

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En cuanto al punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Entzana Ramírez, para la lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el uso y aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas, que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario” y en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de 25 años, a favor de la persona jurídica colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio en razón en la construcción de éstas, presenta por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Adelante diputado Horacio.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, para favorecer el desarrollo de la sesión y con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 fracción VIII, XX, XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito proponer a la aprobación de la Diputación Permanente, la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto y las iniciativas, para que únicamente sean leídos los documentos síntesis de cada una de ellas y cuando procedan los dictámenes, para una parte introductoria y los puntos resolutive de cada uno, pidiendo sean insertados en el Diario de Debates de la Gaceta Parlamentaria en su integridad.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Quienes estén por la aprobatoria a la propuesta que hace el diputado Horacio Jiménez

López, les pido lo manifestemos en votación económica, poniéndonos de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En uso de la palabra el diputado Héctor Entzana Ramírez.

DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ. Con su permiso diputado Presidente.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL.”

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2012.

C. DIP. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de la Honorable Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el uso y aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario” y los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico-colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, en razón de la construcción de éstas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene, además de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, presenta el problema de obesidad que aqueja a su población, el cual crece día con día,

enfrentando una seria problemática de salud pública social, que exige trabajar y desarrollar acciones preventivas y correctivas que permitan revitalizar los espacios deportivos, con la finalidad de atraer a la población una activación deportiva permanente.

Con lo anterior, se logrará la atención al usuario a largo plazo; asimismo, que las instalaciones sean sustentables en el ámbito operativo y de mantenimiento, con lo cual se logrará evitar un gasto físico para el municipio y ser una carga al servicio social municipal.

Actualmente el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no cuenta con recursos específicos para estos proyectos durante su período administrativo y tampoco tiene los recursos disponibles para la inversión directa en la activación de las estrategias propuestas, por lo que en sesión de cabildo de fecha 2 de septiembre del 2011 se acordó.

PRIMERO. Por así convenir a los intereses del municipio, autorizar al Ejecutivo Municipal a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos “Tlalli” y “Luis García Postigo” y la construcción de cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional “El Rosario”; así como en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, bajo los términos, características y especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo, previa revisión por las sedes competentes de la autorización y uso del aprovechamiento que al efecto se expida.

TERCERO. Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de veinticinco años para las cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional “El Rosario”; así como los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, para que conforme a la tabla de amortización la persona jurídico-colectiva determinada, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicables, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del

Ayuntamiento, para solicitar a la Legislatura del Estado de México el decreto de autorización para conceder el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público municipal a la persona jurídico-colectiva determinada, para los plazos señalados en los resolutivos segundo y tercero a partir de su otorgamiento, tomando en cuenta que dicho plazo es superior al término de la presente administración.

Con la presente iniciativa los habitantes del Municipio tendrán mayores oportunidades de desarrollo y de éxito, de salud al erradicar el problema de la obesidad, instruir una cultura del deporte, preparación profesional de atletas para competencias nacionales e internacionales, generar empleos a corto y largo plazo, integración de un sistema de centros acuáticos municipales, con albercas semi olímpicas y mejor desarrollo deportivo municipal.

En este orden de ideas, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para hacer el conducto ante esa Legislatura, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendando por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto se somete a la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa a fin de que, si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el uso y aprovechamiento de las albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el uso y aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario” y en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico-colectiva que otorgue las mejores condiciones al Municipio, en razón de la construcción de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concluido el plazo señalado en el artículo antes referido, la persona jurídico-colectiva deberá de entregar a las instalaciones con sus mejoras, en favor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los día del mes de del año dos mil doce.

Es cuanto señor Presidente.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca de Lerdo, México;

a 11 de junio de 2012.

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren

los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional “El Rosario”, y en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene, además de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, presenta el problema de obesidad que aqueja a su población, el cual crece día con día, enfrentando una seria problemática de salud pública social, que exige trabajar y desarrollar acciones preventivas y correctivas que permitan revitalizar los espacios deportivos, con la finalidad de atraer a la población a una activación deportiva permanente.

Para solucionar este problema, es necesario que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, cuente con espacios adecuados a la comunidad, proveyendo de instalaciones deportivas de primer nivel y un servicio de calidad en la atención al usuario; con esta premisa se logrará encaminar a la población a una cultura deportiva y una excelente calidad de vida.

Actualmente, los espacios con que cuenta el municipio, para hacer frente a dicho problema, requieren ser remodelados, proponiendo como estrategia, para el Deportivo “Tlalli”, la renovación de los equipos de calentamiento, filtrado, bombeo, mejora de tuberías, cambios de recubrimiento

interior de la alberca, tanque de gas y equipamiento deportivo, cuya inversión programada es de \$8,970,039.76 (ocho millones novecientos setenta mil treinta y nueve pesos 76/100 M.N.); por cuanto hace a la alberca del Deportivo “Luis García Postigo”, la inversión programada es de \$1,530,649.00 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con lo anterior, se logrará la atención al usuario a largo plazo, así mismo, que las instalaciones sean sustentables en el ámbito operativo y de mantenimiento, con lo cual, se logrará, evitar un gasto fijo para el municipio y ser una carga al servicio social municipal.

Por otra, parte, y con la finalidad de impulsar el crecimiento de la infraestructura deportiva municipal que fomente de manera permanente en la población la práctica del deporte, es necesaria la construcción de cuatro albercas semi olímpicas techadas con capacidad de atención de más de 3,000 usuarios mensualmente, dos veces por semana, en la Unidad Habitacional “El Rosario”, así como en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”; la inversión programada es de \$18,103,455.48 (dieciocho millones ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), para cada una, proporcionando con ello, mayores posibilidades de prácticas del deporte de la natación, con miras a objetivos profesionales.

Bajo este contexto y en atención a la propuesta de financiamiento, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, considera conveniente, contar con la participación de la iniciativa privada especializada, en el tema de la infraestructura deportiva acuática, tanto en la construcción como en la operación, que garantice el financiamiento necesario para la ejecución de los proyectos.

Actualmente, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, no cuenta con recursos específicos para estos proyectos durante su periodo administrativo, y tampoco tiene los recursos disponibles para la inversión directa en la activación de las estrategias propuestas; por lo que en sesión de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2011, acordó:

Primero: Por así convenir a los intereses del

municipio, autorizar al Ejecutivo Municipal, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales “Tlalli” y “Luis García Postigo”, y la construcción de cuatro albercas semi olímpicas en la Unidad Habitacional “El Rosario”, así como en los Deportivos Municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, bajo los términos, características y especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo; previa revisión por las áreas competentes de la autorización y uso del aprovechamiento que al efecto se expida.

Segundo: Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de 10 años para las albercas de los Deportivos Municipales, “Tlalli” y “Luis García Postigo”, para que conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

Tercero: Se autoriza para la duración específica del destino de los bienes municipales, un plazo de 25 años para las cuatro albercas semi olímpicas, en la Unidad Habitacional “El Rosario”, así como en los Deportivos municipales “Adolfo López Mateos”, “Caracoles” y “Carlos Hermosillo”, para que conforme a la tabla de amortización, la persona jurídico colectiva determinada, recupere la inversión resultante de la ejecución de las obras correspondientes y costos financieros aplicados, para que una vez concluido dicho plazo se restituyan los bienes descritos al patrimonio municipal.

Cuarto: Se autoriza la desafectación de las fracciones de terreno de propiedad municipal a que hacen referencia los levantamientos topográficos contenidos en los anexos que forman parte del proyecto ejecutivo.

Quinto: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para solicitar a la Legislatura del Estado de México, el Decreto de Autorización para conceder el uso y aprovechamiento de bienes de dominio

público municipal a la persona jurídico colectiva determinada, por los plazos señalados en los resolutivos segundo y tercero, a partir de su otorgamiento, tomando en cuenta que dicho plazo es superior al término de la presente administración. Con la presente Iniciativa, los habitantes del municipio tendrán mayores oportunidades de desarrollo y de éxito; de salud al erradicar el problema de la obesidad; instituir una cultura del deporte; preparación profesional de atletas para competencias nacionales e internacionales; generar empleo a corto y largo plazo; integración de un Sistema de Centros Acuáticos Municipales con Albercas semi olímpicas; y mejor desarrollo deportivo municipal.

En este orden de ideas, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a través del Lic. Arturo Ugalde Meneses, Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva. En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a otorgar el Uso y Aprovechamiento de las Albercas de los Deportivos Municipales "Tlalli" y "Luis García Postigo", por un plazo de diez años; así como el Uso y Aprovechamiento de cuatro albercas semi olímpicas que se construirán en la Unidad Habitacional "El Rosario", y en los Deportivos Municipales "Adolfo López Mateos", "Caracoles" y "Carlos Hermosillo", por un plazo de veinticinco años, a favor de la persona jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones al municipio, en razón de la construcción de éstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Concluido el plazo señalado en el artículo antes referido, la persona jurídico colectiva, deberá de entregar las instalaciones con sus mejoras en favor del municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 55 fracciones VII y VIII y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y

dictamen.

En relación con el punto número 3 del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Elvira Ibáñez Flores, para la lectura de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. ELVIRA IBÁÑEZ FLORES. Con su permiso señor Presidente, diputado.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”.

Toluca de Lerdo, México, a 13 de junio de 2012.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

En ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento Teoloyucan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento Teoloyucan, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esta municipalidad y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de la salud, que permite brindar una mayor calidad en prestación de dicho servicio; en sesión de cabildo de fecha 24 de abril de 2008, autorizó la desafectación y aprobó solicitar a la H. “LVII” Legislatura Local de desincorporación y posterior donación del inmueble anteriormente descrito, para que en el mismo se realice la construcción de un centro especializado en atención primaria a la salud, a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

En este orden de ideas, el Municipio de Teoloyucan, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser conducto

ante esa Legislatura para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ**

Es cuanto.

‘2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional’.

Toluca de Lerdo, México, a 13 de junio de 2012

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del Municipio de Teoloyucan, México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Gobierno Municipal y el Instituto de Salud del Estado de México, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Teoloyucan, México. El Instituto de Salud del Estado de México

es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud y el ejercicio del control sanitario en materia de salubridad local.

En esta tesitura, el Jefe de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, la donación de un inmueble, para la construcción de un Centro Especializado en Atención Primaria a la Salud (CEAPS).

En este contexto, el Municipio de Teoloyucan, México, es propietario del inmueble denominado “La Pólvera”, ubicado en Cerrada del Solar sin número, en el Barrio de Santiago, Teoloyucan, Estado de México; el cual tiene una superficie de 5,372.00 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 69.00 metros. Colindando con propiedad de Cástulo Contreras, antes, hoy propiedad de Manuel Coyol y Tomás Calzada, de por medio zanja desaguadora.

Al Sur: 67.00 metros. Colindando con propiedad de Guadalupe Tlatuani, antes, hoy camino público, de por medio zanja regadora.

Al Oriente: 82.00 metros. Colindando con propiedad de Vicente Espinoza y Felipe Morales, antes, hoy con propiedad de Ricardo Morales y Francisco Morales de por medio zanja desaguadora.

Al Poniente: 76.00 metros. Colindando con propiedad de Santos Morales, antes, hoy propiedad de Antonio Magaña.

La propiedad del predio de referencia, se acredita con el instrumento número 31,813, volumen 743, folio 17, pasado ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número 88 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 695, Libro I, Sección Primera, del volumen 649.

El H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esa municipalidad, y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la

infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de Cabildo de fecha 24 de abril de 2008, autorizó la desafectación y aprobó solicitar a la H. “LVII” Legislatura Local, la desincorporación y posterior donación del inmueble anteriormente descrito, para que en el mismo, se realice la construcción de un Centro Especializado en Atención Primaria a la Salud (CEAPS), a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Así mismo, en sesión de Cabildo de fecha 23 de junio de 2010, el Ayuntamiento de Teoloyucan, México, autorizó y aprobó, por unanimidad, aclarar el acuerdo 4 del acta de Cabildo de fecha 24 de abril de 2008, únicamente en relación a la ubicación correcta del inmueble, siendo el correcto el ubicado en Cerrada del Solar sin número, en el Barrio de Santiago; ratificando las medidas y colindancias que se describen, así como la intención del ayuntamiento de donar dicho bien inmueble al Instituto de Salud del Estado de México.

Es importante señalar que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2010, el Secretario del H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, certificó que el inmueble objeto de la donación, carece de valor artístico, arqueológico e histórico.

Por oficio número 401-3-3914-EGT de fecha 29 de abril de 2009, signado por el Subdirector de Amparos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante el cual acompaña el oficio número 401-725-2-382AJ/09 de fecha 24 de abril del 2009, suscrito por el Delegado Regional de ese órgano desconcentrado en el Estado de México, por el que informa que el inmueble de mérito no tiene construcción alguna, ni en sus colindantes existen inmuebles considerados Monumentos Históricos, por lo que no es competencia de ese Instituto, normar las obras que se pretendan realizar en el mismo.

En este orden de ideas, el Municipio de Teoloyucan, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estima procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(Rúbrica)**

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Teoloyucan, México, del inmueble denominado “La Pólvara”, ubicado en Cerrada del Solar sin número, en el Barrio de Santiago, Teoloyucan, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Teoloyucan, México, a donar el predio a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, para la construcción de un Centro Especializado en Atención Primaria a la Salud (CEAPS).

ARTÍCULO TERCERO.- El predio objeto de la donación tiene una superficie de 5,372.00 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 69.00 metros. Colindando con propiedad de Cástulo Contreras, antes, hoy propiedad de Manuel Coyol y Tomás Calzada, de por medio zanja desaguadora.

Al Sur: 67.00 metros. Colindando con propiedad de Guadalupe Tlatuani, antes, hoy camino público, de por medio zanja regadora.

Al Oriente: 82.00 metros. Colindando con propiedad de Vicente Espinoza y Felipe Morales, antes, hoy con propiedad de Ricardo Morales y Francisco Morales de por medio zanja desaguadora.

Al Poniente: 76.00 metros. Colindando con propiedad de Santos Morales, antes, hoy propiedad de Antonio Magaña.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Teoloyucan, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil doce.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de

la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite del dictamen y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y en términos de lo que establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a quienes integran esta Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

En uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias señor Presidente.

El motivo de haber solicitado el uso de la palabra es con el fin no solo de particularizar nuestro voto, sino hacer saber la opinión del Grupo Parlamentario que represento en este cuerpo colegiado.

Primero, indiscutiblemente estamos de acuerdo con acciones como estas que permiten el libre acceso al derecho a la salud, que hemos consagrado en la Constitución del Estado, que sentimos y estamos convencidos desde su discusión y aprobación que es un gran avance; pero también a contrario sensu, queremos manifestarnos con respecto al punto anterior y pudiera parecer que estamos fuera de contexto pero no, y si me permiten exponerlo.

Primero, en nuestro Reglamento y Ley que rige a este Poder, no existen causales de desechamiento de una iniciativa; sin embargo, yo quisiera decir que la exposición de motivos del punto anterior

está desfasada con el propio propósito, porque inicia diciendo del derecho a la salud y el derecho al esparcimiento de los ciudadanos mexiquenses, con una pretensión de privatizarlos en el seno municipal y esto a ser un servicio restringido.

Por eso alabamos esta solicitud para abrir los espacios de salud a todos aquellos mexiquenses que lo necesitan, pero reprobamos firmemente el intento de un ayuntamiento, que por cierto, para fortuna de los tlalnepatlenses está por concluir su período, que pretenda restringir los servicios del deporte y la salud a los mexiquenses que en esta demarcación municipal reciben.

Por lo tanto, nuestro apoyo total a este proyecto que abre nuevas expectativas de salud y nuestro rechazo total al intento, que seguro estamos que en la responsabilidad, no sé si de ésta o de la próxima Legislatura, no permitirán este abuso a la ciudadanía.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La iniciativa de decreto ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia pregunta a quienes integran esta Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, de igual forma les pide indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. (Votación nominal).

La iniciativa de decreto ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el Decreto correspondiente y haga llegar al Ejecutivo Estatal, previa revisión de

la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Considerando el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Dávila Delgado, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos, con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. PABLO DÁVILA DELGADO. Con el permiso de la Mesa Directiva.
Honorable Asamblea.

La Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Poder Legislativo, se encargo del estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la creación de los suministros eléctricos y electromagnéticos, con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio por un período no mayor de 42 meses.

Habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa y con apego en lo previsto en los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 55 fracción VII y VIII; y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato por adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos, con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor de 42 meses, conforme a lo supuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su

caso aprobación, expídase el decreto que adjunto que se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

Es cuanto señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encargó del estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses.

Habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa, con apego en lo previsto en los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracciones VII y VIII y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio de la iniciativa de decreto, se advierte que tiene por objeto, autorizar al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos para la renovación y modernización del alumbrado público, y cumplir con la obligación de pago de manera diferida por un periodo no mayor a 42 meses, contados a partir de la firma del contrato, con la persona física o jurídico colectiva que otorgue las mejores

condiciones financieras al municipio, para cubrirse con los excedentes del pago de derechos de alumbrado público (DAP) a que hace referencia el convenio de fecha 5 de octubre de 2011, celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad CFE y este municipio.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la LVII Legislatura del Estado de México conocer y resolver la iniciativa de decreto y a la Diputación Permanente su estudio y dictamen, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es atribución del Municipio administrar libremente su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Advertimos que el H. Cabildo de este Ayuntamiento de Tlalnepantla, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, le autorice al Municipio celebrar contrato para la compra de suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Encontramos que como resultado de este acuerdo se integró un proyecto de renovación y modernización que conlleva los beneficios siguientes:

- Evitar la emisión hacia la atmosfera de gases con efecto invernadero.
- Ahorro en el pago de energía eléctrica del alumbrado público.
- Instalación de alumbrado público en áreas donde no existe.
- Inhibir acciones delincuenciales por falta o deficiencia de alumbrado público.
- Mejora en el servicio a la población.

Asimismo se precisa que desde el mes de octubre del 2011, el balance del pago de energía por concepto de “Alumbrado Público Municipal –DAP–, recaudados por la Comisión Federal de Electricidad –CFE– producirán un saldo a favor de este Municipio de aproximadamente \$1’300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensualmente, mismo que se incrementará con la misma periodicidad para igualmente aplicarse en el mismo objetivo

convenido de conformidad a lo pactado con la Comisión Federal de Electricidad.

Se explica que esto no significa que se comprometen las finanzas del Ayuntamiento, por el contrario, se aprovechan recursos extraordinarios del DAP recaudado por la Comisión Federal de Electricidad para pagar el programa en beneficio de la población de Tlalnepantla, siendo este es el primer programa a nivel nacional que se financiará totalmente desde su concepción con el ahorro de energía.

Por otra parte, encontramos que, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio signado con la Comisión Federal de Electricidad –CFE–, el 5 de octubre de 2011, el remanente será puesto a disposición de este H. Ayuntamiento con la única finalidad de destinarlo al “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO FOMENTAR EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”, entre otros objetivos.

Sin embargo, de conformidad con el considerando IV del “PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL” éste será por un periodo no mayor de 42 meses contados a partir de la fecha de firma del documento.

Por todo lo expuesto se hace necesaria la intervención de la LVII Legislatura del Estado de México, para la autorización de la celebración de contrato para la adquisición de suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con apego a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

De acuerdo con los motivos que sustentan la iniciativa de decreto coincidimos en que no afecta el patrimonio municipal y que por el contrario conlleva importantes beneficios sociales y económicos en favor de la publicación del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Asimismo, contribuirá a mejorar los niveles de iluminación existentes en las comunidades y vialidades principales del territorio municipal, con tecnologías de alta eficiencia en iluminación de luz blanca con una temperatura de color mínima de 3,000°K.

En nuestra opinión resulta procedente la propuesta pues permitirá apoyar un importante proyecto de renovación y modernización del alumbrado público municipal, en las mejores condiciones técnicas, lo que implica una participación oportuna de la Legislatura para su debido aprovechamiento. Por lo expuesto, se acreditan los requisitos de fondo y forma de la iniciativa de decreto, y resulta socialmente viable, por lo que, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio, por un período no mayor a 42 meses, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO	DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO	DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIP. ELENA LINO VELÁZQUEZ
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ	DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la persona física o jurídico colectiva que otorgue las mejores condiciones financieras, con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de la obligación será de manera diferida por un periodo no mayor a 42 meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Señoras y señores diputados, la iniciativa de decreto fue sometida a la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades constitucionales y legales correspondientes.

Se encomendó a la Diputación Permanente el estudio y dictamen de la iniciativa, a fin de continuar su trámite al abrirse el período de sesiones correspondiente, con el propósito de que la Legislatura en Pleno, como lo dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determine lo procedente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, y pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, siendo oportuno destacar que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. (Votación nominal).

El dictamen y el proyecto de Decreto han sido votados por mayoría.

PRESIDENTE ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se acuerda la aprobación en lo general del Dictamen y del proyecto de Decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar en su oportunidad el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para que el Pleno Legislativo resuelva lo procedente.

De acuerdo con el punto número 5 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Jacob Vázquez Castillo, para la lectura del dictamen formulado a la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO. Con el permiso de la Presidencia.
Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que le confieren

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió a la propia Diputación Permanente, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso aprobación de este dictamen, expídase el decreto que adjunto se acompañan.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de Julio de dos mil doce.

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, remitió a la propia Diputación Permanente, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México. Después de haber realizado el estudio de la iniciativa, con sustento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 55 fracciones VII y VIII y 57 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN
ANTECEDENTES

La Iniciativa fue sometida al conocimiento y resolución de la “LVII” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con el estudio de la iniciativa, desprendemos que tiene por objeto, autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Timilpan un bien inmueble en el que se encuentra construido el Centro de Salud Timilpan y donarlo a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Visto el contenido de la iniciativa, y las atribuciones de la Diputación Permanente, es de advertirse que compete a este órgano de la Legislatura durante el periodo de receso, conocer y resolver de diversas iniciativas de decreto, siendo este el caso que nos ocupa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 55 fracción VII y VIII y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Como se expresa en la exposición de motivos de la iniciativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene. Por otra parte, advertimos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, favorece también la promoción de este derecho en nuestra Entidad Federativa.

Encontramos como sustento de la iniciativa de decreto, el imperativo de atender las demandas de la población del Municipio de Timilpan, México, que exigen el esfuerzo de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipal, para promover los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

En ese sentido, la autoridad municipal y el Instituto de Salud del Estado de México, previa

satisfacción de los Trámites correspondientes y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de ese municipio, establecieron una estrecha colaboración de la cual derivó la solicitud del Instituto al Ayuntamiento y la aceptación de este para que fuera donado el inmueble, en el actualmente se encuentra construido el Centro de Salud Timilpan, en favor del propio Centro, contribuyendo con ello, además, a regularizar la situación jurídica del inmueble.

Los legisladores encargados del estudio de la iniciativa de decreto, apreciamos que se trata de una importante acción que lleva a cabo el Ayuntamiento de Timilpan para concurrir a la adecuada atención del servicio de salud de la población de ese municipio y de quienes lo requieran.

La iniciativa de decreto refleja el interés de las autoridades estatales y municipales por contribuir a garantizar uno de los derechos más relevantes del ser humano, como lo es el de la salud, indispensable, para el desarrollo pleno del individuo y de la propia sociedad.

En nuestro carácter de representantes populares, respetuosos de la voluntad del Ayuntamiento y atento a las demandas de la población, coincidimos con las autoridades estatales y municipales en la procedencia de la iniciativa de decreto, pues conlleva un evidente beneficio social, por medio del cual se facilitara la prestación de los servicios de salud y se contribuirá a regularizar la situación jurídica del inmueble, lo que, sin duda, será benéfico, sobre todo, para esa comunidad.

En consecuencia, cubiertos los requisitos establecidos en la ley y acreditando el beneficio social de la iniciativa de decreto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por lo que se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, y el proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso aprobación de este dictamen, expídase el Decreto

que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de julio del año dos mil doce.

**INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE**

VICEPRESIDENTE	SECRETARIO
DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO	DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
DIP. JACOB VÁZQUEZ CASTILLO	DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA	DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIP. PABLO DÁVILA DELGADO
DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ	DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO
DIP. ELENA LINO VELÁZQUEZ	DIP. ELVIRA IBÁÑEZ FLORES
DIP. JULIO QUINTERO FIGUEROA	

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Timilpan, México, del predio ubicado en Calle Prolongación Venustiano Carranza, sin número, Segunda Manzana, Cabecera Municipal, del Municipio de Timilpan, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Timilpan, México, a donar el predio a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra construido el Centro de Salud Timilpan.

ARTÍCULO TERCERO.- El predio objeto de la donación tiene una superficie de 2,087.69 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 40.20 metros. Con la propiedad del Señor José Epifanio Chimal García.

Al Sur: 33.80 metros. Con el Señor Tomás Yáñez.

Al Oriente: 52.30 metros. Con el Señor Samuel Guzmán.

Al Poniente: 61.70 metros. Con carretera a Yondeje.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Timilpan, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil doce.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan poner de pie.
SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Refiera a la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La iniciativa de decreto fue sometida a la consideración de la Diputación Permanente, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades constitucionales y legales correspondientes. En atención al procedimiento Legislativo aplicable a la Diputación Permanente, se encargó de su estudio.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de Decreto, y pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta los integrantes de la Diputación Permanente, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, siendo oportuno destacar que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. (Votación nominal).

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 6 del orden del día, se comunica a la Honorable Diputación Permanente que fueron recibidas 21 solicitudes de licencia temporales que para separarse del cargo de diputados formulan:

1. Dip. José Sergio Manzur Quiroga.
2. Dip. Cristina Ruíz Sandoval.
3. Dip. Flora Martha Angón Paz.
4. Dip. Fernando Zamora Morales.

5. Dip. Darío Zacarías Capuchino.
6. Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia.
7. Dip. Guillermo César Calderón León.
8. Dip. Noé Barrueta Barón.
9. Dip. José Isidro Moreno Árcega.
10. Dip. María José Alcalá Izguerra.
11. Dip. Edgar Castillo Martínez.
12. Dip. Pablo Bedolla López.
13. Dip. Pablo Basáñez García.
14. Dip. David Sánchez Isidoro.
15. Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín.
16. Dip. Martín Sobreya Peña.
17. Dip. Francisco Osorno Soberón.
18. Dip. Carlos Iriarte Mercado.
19. Dip. Gregorio Escamilla Godínez.
20. Dip. Eynar De los Cobos Carmona.
21. Dip. Miguel Sámano Peralta.

Toda vez que en la solicitud refieren los motivos y justificaciones, y se presenta por similar término, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa de lectura de las mismas, así como de los proyectos de acuerdo correspondientes, para que únicamente sea leído el texto de una de ellas y su proyecto de acuerdo aplicable a todas las demás, destacando que, en su caso, se llevaría a cabo la votación individual de cada propuesta.

En consecuencia, quienes estén a favor de las propuestas indicadas, sírvanse poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. La Presidencia pide al diputado Horacio Jiménez López, dé lectura a la solicitud de licencia temporal que presenta el diputado José Sergio Manzur Quiroga y al proyecto de acuerdo con que se acompaña.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias señor Presidente.
Toluca de Lerdo, México, a los 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. "LVII"**

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

C.P. Y LIC. en D. JOSÉ SERGIO MANZUR
QUIROGA

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL
ILUSTRADOR NACIONAL”.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
“LVII” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA
TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 y 28 fracciones IV de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Sergio Manzur

Quiroga, para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura, por el período comprendido del 12 al 17 de julio del año del 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.

Contiene este expediente las solicitudes en similares de los casos del diputado: Sergio Manzur Quiroga, de la diputada Cristina Ruíz Sandoval, de la diputada Flora Martha Angón Paz, del diputado Fernando Zamora Morales, del diputado Darío Zacarías Capuchino, del diputado Gerardo Xavier Hernández Tapia, del diputado Guillermo César Calderón León, del diputado Noé Barrueta Barón, del diputado José Isidro Moreno Arcega, de la diputada María José Alcalá Izguerra, del diputado Edgar Castillo Martínez, del diputado Pablo Bedolla López, del diputado Pablo Basáñez García, del diputado David Sánchez Isidoro, del diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, del diputado Martín Sobreya Peña, del diputado Francisco Osorno Soberón, del diputado Carlos Iriarte Mercado, del diputado Gregorio Escamilla Godínez, del diputado Eynar De Los Cobos Carmona y del diputado Miguel Sámano Peralta.

Acompañados de solicitud y proyecto de decreto en los mismos términos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracciones XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con apoyo en las razones de la solicitud, es

de advertirse la calificación de urgente y obvia resolución, pues se da en un marco del ejercicio del derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en diversas disposiciones aplicables.

En consecuencia, la Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la dispensa del trámite de dictamen de todas las solicitudes de licencia temporal, pues sus motivos, justificaciones y términos nos similares, para llevar a cabo en este momento su análisis, calificación y resolver lo que se estime pertinente.

De igual forma, se somete a la aprobación de este órgano de la Legislatura, que se lea un apartado general de antecedentes para todas ellas.

La Presidencia abre la discusión de dispensa del trámite de dictamen de las solicitudes de licencia temporal y de la lectura de un apartado general de antecedentes, y consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a los integrantes de la Diputación Permanente, que estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen de las solicitudes de licencia temporal y la lectura de un apartado general de antecedentes, se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad en lo general.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de las solicitudes de licencia temporal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Honorable Diputación Permanente.

Las solicitudes de licencia temporal fueron presentadas por los diputados: José Sergio Manzur Quiroga, Cristina Ruíz Sandoval, Flora Martha

Angón Paz, Fernando Zamora Morales, Darío Zacarías Capuchino, Gerardo Xavier Hernández Tapia, Guillermo César Calderón León, Noé Barrueta Barón, José Isidro Moreno Árcega, María José Alcalá Izguerra, Edgar Castillo Martínez, Pablo Bedolla López, Pablo Basáñez García, David Sánchez Isidoro, Héctor Karim Carvallo Delfin, Martín Sobreyra Peña, Francisco Osorno Soberón, Carlos Iriarte Mercado, Gregorio Escamilla Godínez, Eynar De Los Cobos Carmona y Miguel Sámano Peralta; en uso del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado José Sergio Manzur Quiroga, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que, si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado José Sergio Manzur Quiroga, para separarse del cargo de diputado de la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CRISTINA RUIZ SANDOVAL

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA

TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Cristina Ruiz Sandoval, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Cristina Ruíz Sandoval, para separarse del cargo de Diputada Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que, si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirva referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tienen también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la discusión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal a la diputada Cristina Ruíz Sandoval, para separarse del cargo de Diputada Local a la “LVII” Legislatura del Estado de México y pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
LIC. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ Esta Presidencia abre la

discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada Flora Martha Angón Paz, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud, de que no hubo solicitudes para su discusión particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal a la diputada Flora Martha Angón Paz para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Fernando Zamora Morales, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Fernando Zamora Morales, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud, de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII, se

acuerda conceder licencia temporal al diputado Fernando Zamora Morales para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

C. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Darío Zacarías Capuchino, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Darío Zacarías Capuchino, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que, si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención de la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos,

se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Darío Zacarías Capuchino para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE**L.A.E. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gerardo Xavier Hernández Tapia, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Gerardo Javier Hernández Tapia, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Gerardo Javier Hernández Tapia para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el

artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO CÉSAR CÁLDERÓN LEÓN

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Guillermo César Calderón León, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Guillermo César Calderón León, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general, la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BUATISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría, expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asunto Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 de la fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Guillermo César Calderón León para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide

a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

ING. NOÉ BARRUETA BARÓN

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61

fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Noé Barrueta Barón, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el Diputado Noé Barrueta Barón, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo

y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo; calificados los motivos correspondientes y con fundamento en lo establecido en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Noé Barrueta Barón para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

M. en D. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.

“LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Isidro Moreno Árcega, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado José Isidro Moreno Árcega, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que, si desean separar

algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y el proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tienen también por aprobadas en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular la solicitud y el acuerdo, calificar los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado José Isidro Moreno Árcega para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputada a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el

período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. María José Alcalá Izguerra, para separarse del cargo de Diputada de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año

dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula la diputada María José Alcalá Izguerra, para separarse del cargo de Diputada Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud de la diputada y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal a la diputada María José Alcalá Izguerra para separarse del cargo de diputada a la "LVII" Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo de Diputado de la "LVII" Legislatura, por el periodo

comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Edgar Castillo Martínez, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos ya expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y el proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificar los motivos correspondientes, con fundamento en lo

establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Edgar Castillo Martínez para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. PABLO BEDOLLA LÓPEZ

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Pablo Bedolla López, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido votados por unanimidad de

votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y el proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Pablo Bedolla López para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
LIC. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia

temporal que formula el diputado Pablo Basáñez García, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompañan, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Pablo Basáñez García para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables. Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE
LIC. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado David Sánchez Isidoro, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente, que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado David Sánchez Isidoro para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables. Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO

CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Héctor Karim Carvallo Delfín para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente, para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
C. MARTÍN SOBREYRA PEÑA**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.-Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Martín Sobreyra Peña, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación

Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido votados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y acuerdo, calificados los motivos correspondientes; con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Martín Sobreya Peña para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el

artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Francisco Osorno Soberón, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitud para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Francisco Osorno Soberón para separarse del cargo de diputado a la "LVII"

Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
LIC. CARLOS IRIARTE MERCADO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamente en lo dispuesto en los artículos 61

fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Carlos Iriarte Mercado, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y el proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular,

se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Carlos Iriarte Mercado para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,

a 9 días de julio de 2012.

DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE**DR. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Gregorio Escamilla Godínez, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la

palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Gregorio Escamilla Godínez para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el

artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables. Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

LIC. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Eynar De Los Cobos Carmona, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido votados por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud y del proyecto de acuerdo; en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea el cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracciones XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al diputado Eynar De Los Cobos Carmona para separarse del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México y se pide a la

Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 9 días de julio de 2012.

**DIP. GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio del derecho contenido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito dirigirme a usted, para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado a la “LVII” Legislatura del Estado de México, por el período comprendido del 11 al 17 de julio de 2012. Lo anterior con el propósito de participar en actividades propias de la vida democrática de nuestro país, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
C. MIGUEL SÁMANO PERALTA**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con

fundamente en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Miguel Sámano Peralta, para separarse del cargo de Diputado de la “LVII” Legislatura, por el periodo comprendido del 12 al 17 de julio del año 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que formula el diputado Miguel Sámano Peralta, para separarse del cargo de Diputado Local y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si es de aprobarse en lo general la solicitud y el proyecto de acuerdo con que se acompaña, considerando los motivos expuestos y pide a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie; destacando que si desean separar algún artículo para su discusión particular, se sirvan referirlo.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. La solicitud y el proyecto de acuerdo han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. En atención a la voluntad de la Diputación Permanente y calificados los motivos, se acuerda la aprobación en lo general de la solicitud del proyecto de acuerdo; en virtud de que

no hubo solicitudes para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se pide a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Acatando la decisión de la Diputación Permanente que aprueba en lo general y en lo particular, la solicitud y el acuerdo, calificados los motivos correspondientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se acuerda conceder licencia temporal al Diputado Miguel Sámano Peralta para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura del Estado de México y se pide a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente para los efectos necesarios.

En relación al punto número 7, se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Manuel Bautista López, para dar un posicionamiento al Grupo Parlamentario del PRD con relación al Proceso Electoral Local 2012.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.
Con su permiso Diputado Presidente; ciudadanos integrantes de la Diputación Permanente.

Al acudir a esta representación popular para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD, con motivo del Proceso Electoral Local aún inconcluso, no puedo menos que expresar nuestra preocupación por el clima generalizado de desprecio a la ley, de falta de lealtad democrática y por los rasgos de autoritarismo y regresión que se avizoran.

Particularmente los sucesos ocurridos en las instalaciones de la Junta Municipal del Instituto Electoral en Nezahualcóyotl, nos han recordado las viejas prácticas de fraude que resultaban cotidianas en las elecciones en las décadas de los 60 y 70 del siglo pasado, es condenable en todos sus términos la maniobra que propició el Presidente del Consejo Municipal, para que se vulnerara al resguardo de la bodega que contenía los paquetes electorales y la alteración que sufrieron aquellos en los que nuestro partido obtuvo el triunfo en la jornada electoral el 1 de julio.

La manipulación de los paquetes electorales, la felonía cometida para remarcar la

boletas electorales con marcadores diferentes y con la finalidad de anular nuestros votos, no es sola una acción fraudulenta en contra de los intereses de nuestro partido, constituye una violación al orden constitucional, más grave, porque afecta directamente a los derechos esenciales de la ciudadanía, que de manera libre, informada y secreta emitió su voto, resistiendo a la estrategia de manipulación y compra de voto orquestada antes de la elección.

A pesar de que los resultados del PRD en la elección municipal de Nezahualcóyotl, constan en las actas de escrutinio y computo levantadas al cierre de la jornada electoral, a pesar de que esos resultados coinciden con el número de votos con los obtenidos por nuestro partido, en la selecciones distritales en esas mismas casillas; las que por cierto, fueron abiertas en las sesiones de computo distrital, sin que se presentaran esas circunstancias de incremento de votos nulos, hoy se pretende legalizar con la complicidad de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la alteración de los paquetes electorales.

Lo evidente señoras y señores diputados, es que con la complicidad de los funcionarios electorales de la Junta Municipal, se ha vulnerado el derecho de los electores y se pretende cometer un fraude como en los viejos tiempos, hoy dependerá del Consejo General del Instituto Electoral la resolución de esta controversia.

¿Nos demostraran sus integrantes si deciden ser cómplices y convalidar estos actos, que incluso pueden ser constitutivos de delito electorales, o si deciden cumplir con uno de los fines más importantes del Instituto Electoral, velar por la autenticidad del voto?

Estaremos atentos a su resolución, los exhortamos desde aquí, a que prevalezca la racionalidad y la decencia, actuar en contra de la voluntad ciudadana será causa de agravio y de deshonra, y llamamos al Presidente del Consejo General, para que su solvencia moral y su prestigio, sean las poderosas razones que lo conduzcan y no convalidan esas conductas fraudulentas y delictivas, no hay mayoría que pueda ser convalidada, cuando el costo de

compartir escenarios es el repudio popular.

Si existiera una mayoría prefabricada de Consejeros, esperaremos una respuesta digna del Consejero Presidente y a la altura de las circunstancias presentes.

Que no salga el actual Consejo General del IEEM, con el mismo repudió ganado a pulso por el anterior Consejo General del IFE, marcado por su actuación parcial y facciosa, como participantes del fraude electoral de 2006.

Esperamos que perdure la legalidad, la congruencia y el decoro, y se detenga la intentona de arrebatar fraudulentamente el triunfo democrático que la ciudadanía otorgó en Nezahualcóyotl a nuestro partido.

Así como hace tres años nosotros decidimos respetar la voluntad ciudadana que no nos favoreció, hoy les corresponde a nuestros contrincantes decidir si son leales al sistema democrático y aceptan su derrota o prevalece su ánimo golpista y con el fraude como instrumento.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Se registra la participación.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Han sido atendidos los asuntos del orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Queda registrada la asistencia y esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 170-A-LVII.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARMANDO REYNOSO CARRILLO. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día jueves doce julio del año del dos mil doce y la Presidencia pide a los integrantes de la Diputación Permanente, permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.